



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 199-2019-CM/MDP.

Pangoa, 16 de diciembre del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 015-2019, realizada el 16 de diciembre del 2019, bajo la presidencia del alcalde- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

La agenda RESPECTO A ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE JUGUETES POR PARTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES "DAVID CAHUAYA HUAMANI HNOS." S.A.C, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades, señala que Corresponde al concejo municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.";

Que, visto la Agenda RESPECTO A ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE JUGUETES POR PARTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES "DAVID CAHUAYA HUAMANI HNOS." S.A.C al cual se adjunta la Carta N° 028-2019-CCDCHHSAC de fecha 09 de diciembre de 2019 presentada por el Representante Legal de Constructores y Consultores David Cahuaya Huamani mediante el cual hace llegar la donación de juguetes con el fin de llevar alegría a los niños de Centros Poblados, Comunidades Nativas de extrema pobreza que se encuentran en el Distrito de Pangoa, con la cantidad de 5700 unidades para niños y niñas, Informe N° 1477-2019/G.DS/MDP de fecha 11 de diciembre de 2019 emitida por el Gerente de Desarrollo Social pone en conocimiento la donación de juguetes por parte de la empresa mencionada a fin de que se agende para la sesión de concejo e Informe N° 906-2019-VJLC-GAJ-MDP de fecha 13 de diciembre de 2019 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica opina se pase a Sesión de Concejo para su debido debate y eventual aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la donación por parte de la EMPRESA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES "DAVID CAHUAYA HUAMANI HNOS." S.A.C representada por su Representante Legal - David Cahuaya Huamani, de 5700 (Cinco mil setecientos) unidades de juguetes para niños y niñas, con la finalidad de llevar alegría a los niños de Centros Poblados, Comunidades Nativas de extrema pobreza que se encuentran en el Distrito de Pangoa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

